



SELLO QVARTO VILLI
TE MARAVEDIS ANO
DE MIL SESESCIENTOS
QVABIENTA Y VNO

Justicia para dho. persona, y lo que se acordó
en la junta con el testimonio que aya pedido
y con dho. y otros se conculca

Sobrie May
de Amónas

Yo el D. Diego Cuervo; deo cuenta de lo que
se ofus que una Villa celebra el día de
Cinco de un año con asistencia del Cura
de dha. villa con asistencia de los
vecinos de la villa para tomar cuenta de
los mos de las cosas de dha. villa
Parroquia, y otras, con uno no más, y
por demandar q. de la dha. villa de Amónas
se ofus la cosa de Robor. Presbytero, et y
de una Alouentat se a tubo varias
re conuenciones para que conuencione a
mexla con asistencia del Cura de dha. villa
que todos los días ofus de una de dha.
quinta, acordando que solo se ofus
para memoria de las personas, ni en
lo acordado conuencione; y el acordado el que
se ofus a dho. ofus a que conuencione
a dho. ofus; en memoria de dho. ofus
dho. siete días de la que la quinta no se
dha. dha. alante de la Villa, por que
la villa principada ante el D. Vicario,
se conuencione al cura dho. con la asistencia
de los ofus ofus de dha. villa; acordando
q. se ofus de dha. villa, y que la dha.
villa una presuencione, ni se ofus

